

CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHO DE ALMACENAJE Y USO TEMPORAL DE BICICLETAS DEL SISTEMA DE ALQUILER GRATUITO DE BICICLETAS PUERTOBIKE, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.

En Puertollano, a de 25 de mayo de 2017

COMPARECEN

De una parte, **D^a M^a TERESA FERNÁNDEZ MOLINA**, mayor de edad, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, **D^a ANA BELÉN SANTOS CABAÑAS**, mayor de edad, Directora del Instituto de Formación Profesional Virgen de Gracia de Puertollano, y Presidenta de la Asociación de Tiempo Libre del Instituto de Formación Profesional Virgen de Gracia de Puertollano, en representación Instituto de Formación Profesional Virgen de Gracia de Puertollano, y de la Asociación de Tiempo Libre del Instituto de Formación Profesional Virgen de Gracia de Puertollano.

EXPONEN

PRIMERO:

El Departamento de Actividades Físicas y Deportivas del I.F.P. Virgen de Gracia de Puertollano solicitó, a la Consejería de Educación, el ciclo de “Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural” perteneciente a la Familia Profesional de Actividades Físico-Deportivas para su adscripción a este Instituto.

Consideramos que reunimos los requisitos establecidos legalmente para la impartición del nuevo ciclo en relación, entre otros, a los siguientes aspectos: instalaciones deportivas municipales de Puertollano y resto de Municipios de la comarca, situación estratégica de esta localidad respecto del grupo de las que conforman (un radio de menos de 45 Kms. de distancia), ubicación del IFP Virgen de Gracia en zona muy cercana al núcleo central de instalaciones deportivas de Puertollano, entorno geográfico ideal para impartir las enseñanzas relacionadas con el ciclo, importante demanda potencial de alumnado perteneciente a toda la comarca de referencia, profesorado de plantilla orgánica con perfil idóneo para

tal ciclo, posibilidades de crear un mercado de inserción laboral para los alumnos titulados en la especialidad, etc.

Con la finalidad de favorecer la implantación del Ciclo (abaratando costes), y en la actualidad como aula para el módulo de deportes individuales; estamos construyendo un taller de bicicletas.

El objetivo de las tareas que se van a desarrollar en el taller es conseguir que los alumnos se familiaricen con las herramientas y repuestos necesarios en un taller de bicicletas, aprendan a realizar un mantenimiento general de la bicicleta y que también les ayudará a localizar problemas y atajarlos antes de que se produzcan peores resultados.

Para poder hacerlo de forma correcta y teniendo en cuenta que todos nuestros alumnos no son de Puertollano y que no todos tienen bicicleta, solicitamos la cesión de algunas bicicletas (de las utilizadas en el programa Puertobike) para que los alumnos puedan realizar con ellas prácticas de mecánica.

SEGUNDO

Que, al día de la firma de la presente solicitud, la Asociación de Tiempo Libre del Instituto de Formación Profesional Virgen de Gracia de Puertollano se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de CLM con el nº.: 26899 y en el registro de Asociaciones de Puertollano.

TERCERO

Que, por todo ello, ambas partes acuerdan otorgar el presente contrato de cesión de uso de bicicleta conforme a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: es objeto del presente contrato la cesión temporal del derecho de almacenaje y uso de 15 bicicletas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

SEGUNDA: la finalidad concreta que motiva la petición de estas bicicletas:

1. Para el IFP Virgen de Gracia: favorecer la implantación del Ciclo de “Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural” perteneciente a la Familia Profesional de Actividades Físico-Deportivas para su adscripción a este Instituto. y como parte del aula taller para el módulo de deportes individuales.

2. Para la Asociación de Tiempo Libre del IFP Virgen de Gracia: poder realizar actividades para sus asociados y para otros colectivos siempre que el correcto estado de conservación de las bicicletas lo permita.

TERCERA: son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Las bicicletas cedidas para uso exclusivo podrán ser utilizados por la entidad beneficiaria para aquellas funciones o actividades que le sean propias, atendiendo a los objetivos del Departamento de Actividades Físicas y deportivas y a los objetivos estatutarios.
- b) Cualquier otra utilización diferente a las anteriores deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Puertollano.
- c) Corresponde a la entidad beneficiaria el correcto almacenaje, conservación y uso de las bicicletas.
- d) Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento y las reparaciones de las bicicletas incluidas en la cesión, siempre que exista disponibilidad económica que así lo garantice.
- e) La entidad beneficiaria se compromete a devolver las bicicletas cuando sea solicitada su devolución por parte de la entidad cedente.

CUARTA: son obligaciones de la Entidad cedente:

- Ceder las bicicletas, una vez concedida la petición, en disposición y condiciones para ser utilizadas.

QUINTA: la cesión tendrá una duración indefinida, a contar desde la fecha de la firma del presente contrato, pudiendo ser revocada si así lo estima oportuno el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

SEXTA: Este contrato quedará sin efecto de incumplirse, por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente contrato, por duplicado en lugar y fecha al principio indicados.

ALCALDESA-PRESIDENTA,

DIRECTORA IFP VIRGEN DE GRACIA,

FDO. M^a TERESA FERNANDEZ MOLINA

FDO. ANA BELÉN SANTOS CABAÑAS